El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10-21/PES-00361) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita conocer *qué criterios han seguido para establecer las cantidades necesarias para garantizar que los Ayuntamientos de menos de 2500 habitantes puedan hacer frente a sus gastos*, tiene el honor de informar que la fórmula que venía operando hasta el momento se basaba en el reparto de la financiación en función de una serie de variables, entre las que destacaba la población y la superficie urbana del municipio. Estas variables asignan unos valores escasos en el reparto a los municipios de menor población, siendo el importe final el resultado de la cláusula de garantía, principalmente.

La Cámara de Comptos, en su informe de marzo de 2019 sobre el Fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra 2009-2018, en el apartado IV Recomendaciones sugiere “analizar la posibilidad de establecer una cuantía fija de financiación por municipio”.

La nueva fórmula propuesta por el Universidad Pública de Navarra actualiza las variables y sus ponderaciones, aunque se mantiene la misma dinámica para los municipios de menor tamaño, por lo que se plantea la conveniencia de establecer una cuantía fija por municipio, para solucionar el problema de la fórmula anterior.

Realizado un análisis sobre otros sistemas de reparto de la participación de los municipios en los tributos, se comprueba que el sistema estatal no tiene previsto este mecanismo, ya que establece un sistema de cesión de una parte de la recaudación entre capitales de provincia, comunidad autónoma o municipios de población superior a 75.000 habitantes y un sistema de participación en un Fondo Complementario cuyo criterio de reparto es la población del municipio.

La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene un fondo para cada una de sus provincias, siendo los de Álava y Guipúzcoa los que regulan esta variable.

En el caso del nuevo sistema de reparto propuesto, se adopta el sistema de cuantía fija decreciente, fijándose el criterio de 30.000 euros para los municipios menores de 1.000 habitantes, lo que afecta a 189 municipios (70%) y de 25.000 euros para los municipios entre 1.000 y 2.500 habitantes, que implica a 36 ayuntamientos (13%), en total 225 municipios (83%).

La evolución del gasto corriente de las entidades locales crece conforme aumenta la población y los servicios prestados, pero no lo hace de manera lineal, ya que hay una serie de servicios mínimos que todas las entidades deben afrontar al margen del tamaño (secretaría, alumbrado público, cementerio, infraestructura viaria, etc.).

La cuantía fija tiene por objetivo reforzar la asignación de cada entidad proveniente del resto de variables consideradas en el reparto, para poder atender las necesidades estructurales básicas de obligado cumplimiento, estableciendo unos importes mínimos que se consideran proporcionados para tal fin.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 9 de diciembre de 2021

El Consejero de Cohesión TerritorialBernardo Ciriza Pérez